

1799-1802. Junta de Comboys.

La Junta comprometida con el Publico no puede desentenderse de los acuerdos y disposiciones q^{ta} ha tomado y muchos menos del objeto a q^{ta} S. M. ha dedicado el servicio de los Saluchos. El comercio en general es el q^{ta} debe ver protegido en la navegacion por la posesion de estas fostas y la prudencia es q^{ta} este auxilio tenga las qualidades de suficiente fuente y q^{ta} sea alternativo p^{ta} facilitar al comun interes la mas repetida proteccion posible. En este concepto no puedo dejar de confirmar la R^{ta} Junta de gobierno de Comboys celebrada ayer el acuerdo q^{ta} en oficio del 28 Julio por comunico a v^{ra} M^{ta} el Sr. Marques de Salazar su P^{ta}eri: D^{ta}te a fin de q^{ta} esa hicieren v^{ra} M^{ta} votar o valer los Saluchos de un camp^{ta} hasta tres dias despues de haverse hecho a la vela con el convoy q^{ta} este listo, los dos q^{ta} ofrecio al publico el 3^{to} el 4^{to} del corriente mes. Lo qual sirve de contestacion a su oficio del 30 proximo por encargandome igualmente la Junta prevenga a v^{ra} M^{ta} quando mas vendan y sean mas moderados en lo sucesivo quando dando el debido decoro a un cuerpo elegido de distinguidos clares de esta ciudad y aprobado por S. M. y el buen gobierno de tan util establecimiento.

En este ultimo objeto tuvo tambien la Jun.

ta por conveniente resolver q^e en adelante
no salgan menos de dos faluchos a comboyar
embarcaciones en vias largas fuera de esta
Bayona, pues tiene noticias bastante fundas:
que de la misma forma q^e se han adquisi-
do sus fueros ha hecho aumentar las del
enemigo q^e se reúne en esquadras p.^a ata-
car lo q^e participa a v.^m. De orden de la
Junta, y aun q^e no desan de reponerse
los faluchos de su cargo de las municiones
necesarias a su defensa y ofensa en caso
necesario, no pudiendo presentarse aora
la Empresa como lo ha hecho otras veces
aunq^e v.^m. quieran entenderse de este
y otros favores.

Es sensible igualmente tener q^e se acordan
a v.^m. q^e todavia no han llenado la fianza
hipotecada del valor del mismo falucho cuyo
uso les cedió la Junta en ocasion bastante
oportuna, y siendo asi q^e más de dos meses
hace debia haverse verificado esta conveni-
da circunstancia de orden mya p.^a preven-
ir a v.^m. que no pudiese ya delatar mas
su condescendencia y q^e indispensablem.
han de formalizar v.^m. esta diligencia
antes de botar los faluchos presentando
el afianzamiento suficiente en los termi-
nos expresados con certificacion, q^e aca-
date su libertad, del Oficio de hipotecas
sin lo qual no les permitira salir a
navegar, tomando venias y p.^accirar p.^ao-
videncias en el caso de contravencion.

Nro. Sr. Juan a v.^m. m. a. Val.
1.^o Ago. 1800. De Yacem. o Plano rec.
CIANA DE AMIGOS DEL PAIS

J. de Equier P.^a Antigua